




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2720/2022	📄 OYS1611W0	04-10-2022
 5T4E4J1B0U6J1V2B0QBK		

**ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PASEOS MARITIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON**

**Habiéndole detectado error en la asignación de la puntuación de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS, se procede a la revisión del Informe Justificativo de fecha 27/07/2022 (DOC OYS1611D5) y se modifica la tramitación a un ANTICIPADO previendo que el contrato no se inicie hasta el 01/01/2023.**

## INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO rev.01

### ÍNDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<b>ANEXO I</b>	<b>ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).</b>
<b>ANEXO V</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).</b>
<b>ANEXO VI</b>	<b>CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).</b>
<b>ANEXO VII</b>	<b>CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).</b>



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

<b>0.1</b>	<b>ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).</b>
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto técnico.	
<input checked="" type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto	
<input checked="" type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido.	
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

<b>0.2</b>	<b>CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP):</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

## 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

<b>1.1</b>	<b>DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

(Si hay lotes)

<b>1.2</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Descripción:</b>	
<b>Lote 1:</b>	<b>Código/s CPV</b>
<b>Lote 2:</b>	<b>Código/s CPV</b>

(Si no hay lotes)

<b>1.3</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Descripción:</b>	
OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN	
<b>Código/s CPV:</b>	
45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.	
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.	

## 2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

## 3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

<b>3.1</b>	<b>TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.</b>
<b>3.1.1</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV <input type="checkbox"/> Suministros <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
<b>3.1.2</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contrato mixto</b> (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...) y su valor estimado:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carácter de la prestación principal: _____ Valor estimado, €:</li> <li>• Carácter de la prestación secundaria nº 1: _____ Valor estimado, €:</li> <li>• Carácter de la prestación secundaria nº 2: _____ Valor estimado, €:</li> </ul>	

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

(Si hay lotes)

<b>4.1</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES</b>				
	<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Base imponible, €</b>	<b>IVA ___%, €</b>	<b>PBL, €, Total</b>
	<b>Lote 1</b>				
	<b>Lote 2</b>				
	<b>Total (€, IVA incluido)</b>				



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

(Si no hay lotes)

4.2	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)</b>	<b>Base imponible, €</b>	531.154,45 €
		<b>IVA 21 %, €</b>	111.542,43 €
		<b>PBL Total, €</b>	<b>642.696,88 €</b>

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.</b> (Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).		
	<b>Costes directos (€)</b>		<b>540.081,40 €</b>
	<b>Costes indirectos (€)</b>		
		13,00% Gastos Generales	<b>70.210,59 €</b>
		6,00 % Beneficio Industrial	<b>32.404,89 €</b>
	<b>TOTAL(€), IVA incluido</b> (debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).		<b>642.696,88 €</b>

4.4	<b>EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:</b>		
4.4.1	<b>CONVENIO LABORAL</b> (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.		
4.4.2	<b>DESGLOSE:</b>		
	<b>Costes por desagregación de género</b>	<b>Costes por categoría laboral</b>	
	<b>TOTAL (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>	

## 5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	<b>ANUALIDADES DEL PBL</b>	
	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE, €, IVA INCLUIDO</b>
	2022	0,00 €
	2023	642.696,88 €

5.2	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO</b>
	0202 165 61921

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>		
6.1.1	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input checked="" type="checkbox"/> 4 meses.	<input type="checkbox"/> _____ días.
6.1.2	Fecha prevista de inicio: 01/01/2023.		

6.2	<b>PRÓRROGA</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	<b>Duración de la prórroga</b>	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.
6.2.2	<b>Plazo de preaviso</b> (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<b>6.3</b>	<b>EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO</b>
<b>6.3.1</b>	<input type="checkbox"/> NO
<b>6.3.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ      Número de expediente: 3462/2021. Fecha de finalización: _____.

<b>6.4</b>	<b>JUSTIFICACIÓN.</b> Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. De acuerdo al plan de obra incluido en el proyecto de referencia.
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato: _____

### 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

<b>7.1</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS.</b> (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).

<b>7.2</b>	<b>ALCANCE.</b> (Elementos del contrato a los que afectará).

<b>7.3</b>	<b>PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR.</b> (Máximo del 20%).	_____ %
------------	---	---------

### 8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

<b>8.1</b>	<b>OPCIONES EVENTUALES</b> <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	<b>IMPORTE, IVA EXCLUIDO</b>
<b>8.1.1</b>		
<b>8.1.2</b>		

<b>8.2</b>	<b>PRIMAS O PAGOS</b> <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	<b>IMPORTE, IVA EXCLUIDO</b>
<b>8.2.1</b>		
<b>8.2.2</b>		

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

(Si hay lotes)

<b>9.1</b>	<b>VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO</b>		
	Lote 1, €	Lote 2, €	Total, €
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)			
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)			
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)			
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)			
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)</b>			

(Si no hay lotes)

<b>9.2</b>	<b>VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)</b>	
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)		531.154,45 €
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)		
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)		



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	531.154,45 €

## 10. PROCEDIMIENTO. (Artículos 156 y siguientes LCSP).

<b>10.1</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes:</b> <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 2.000.000 € (obras) / 100.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes:</b> <input type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 35.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades:</b> <input type="checkbox"/> 5.548 000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 221.000 €, en contratos de servicios.
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento restringido.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento negociado con publicidad.</b> Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	<b>Procedimiento negociado sin publicidad,</b> Justificación: _____.

## 11. TRAMITACIÓN.

<input type="checkbox"/>	<b>Ordinaria</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Anticipada (artículo 117.2 LCSP).</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Urgente (artículo 119 LCSP).</b> Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____ _____

## 12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

<b>12.1</b>	<b>CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.</b>
<b>12.1.1</b>	<b>¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato?</b> <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo/s: I, Instalaciones eléctricas.</li> <li>• Subgrupo/s: 1, Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.</li> <li>• Categoría/s: 3</li> </ul>
<b>12.1.2</b>	<b>¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión?</b> <input checked="" type="checkbox"/> SÍ, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. (En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).
<b>12.2</b>	<b>SOLVENCIA</b>
<b>12.2.1</b>	<b>Solvencia económica y financiera (según Anexo II).</b>
<b>12.2.2</b>	<b>Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para contratos de obras: Anexo III.</li> <li>• Para contratos de suministros: Anexo IV.</li> <li>• Para contratos de servicios: Anexo V.</li> </ul>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<b>12.3</b>	<b>EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</b>
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

<b>13.1</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>
<b>13.1.1</b>	<input type="checkbox"/> <b>Único:</b> <input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación: _____
<b>13.1.2</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Varios</b> , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los <b>objetivos preponderantes</b> sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
<b>13.1.3</b>	<input type="checkbox"/> <b>Varios</b> , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los <b>subjetivos preponderantes</b> sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</li><li>• Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</li></ul>

<b>13.2</b>	<b>ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)</b>
-------------	---

<b>13.3</b>	<b>CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.</b>
-------------	---

<b>13.4</b>	<b>CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.</b>
-------------	---

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
<input type="checkbox"/> <b>SÍ, FÓRMULA:</b> Justificación: _____

### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

<b>15.1</b>	<b>Relacionadas con la innovación.</b>
<b>15.1.1</b>	

<b>15.2</b>	<b>De tipo medioambiental.</b>
<b>15.2.1</b>	El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de las obras.

<b>15.3</b>	<b>De tipo social.</b>
<b>15.3.1</b>	

<b>15.4</b>	<b>Otras condiciones especiales de ejecución.</b>
<b>15.4.1</b>	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

<b>16.1</b>	<b>RÉGIMEN APLICABLE</b>	
<b>16.1.1</b>	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input type="checkbox"/>
<b>16.1.2</b>	Régimen específico de penalidades. Detallar: _____	<input type="checkbox"/>

### 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

<b>1</b>	<b>CESIÓN</b>	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>1</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

### 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Responsable del Contrato: Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente.  
Unidad de Seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

### 19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

### 20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

<b>20.1</b>	<b>PROVISIONAL</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, exduido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.
<b>20.2</b>	<b>DEFINITIVA</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario. <input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.
<b>20.3</b>	<b>COMPLEMENTARIA</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ _____% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____.

### 21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

<b>21.1</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ 1 año. _____ meses _____ días <input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2) INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.

**1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).**

\_\_\_\_\_

**2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).**

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

**3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELECTUAL.**

Servicio especial:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____

**4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.**

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar: <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____.

**5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.**

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 4ª: _____

**6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).**

<b>6.1</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato <b>servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales</b> , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los <b>criterios de adjudicación</b> relacionados con la <b>calidad (artículo 145.2)</b> deben representar, al menos, el <b>51 por ciento</b> de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:
	<b>Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP</b>
	_____ <b>puntos</b>
	• Criterio 1
	_____ puntos
	• Criterio 2
	_____ puntos
	• Criterio 3
	_____ puntos
	<b>Resto de criterios</b>
	_____ <b>puntos</b>
	• Proposición económica
	_____ puntos
	• Criterio 2
	_____ puntos
	• Criterio 3
	_____ puntos



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<b>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:</b> <input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador</b>, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un importe igual o superior a 500.000,00 €.</li></ul> <p><b>Acreditación.</b> El volumen anual de negocios del licitador se <b>acreditará</b> por medio de sus <b>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</b>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los <b>empresarios individuales</b> no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p><b>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales</b>, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un <b>compromiso vinculante de suscripción</b>, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El <b>importe del seguro</b> deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un importe igual o superior a 150.000,00 €.</li></ul> <p><b>Acreditación.</b> La <b>acreditación</b> de este requisito se efectuará por medio de <b>certificado expedido por el asegurador</b>, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el <b>documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro</b>, en los casos en que proceda.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p><b>Requisito.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</li><li><input type="checkbox"/> Ratio mínima _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</li></ul> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>

### **Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:**

Se considera como criterio de solvencia económica que el Volumen anual de negocios del licitador se aproxime al valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1.a de la LCSP, por ser igual o superior al del anuncio de licitación y no exceder de 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Así mismo, también se considera como criterio de solvencia económica la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con el objeto de garantizar las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas de la ejecución de las obras.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO III

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

<b>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</b> <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de las <b>principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años</b> del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p><b>Requisito.</b> El requisito mínimo será que el <b>importe anual acumulado</b> en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Igual o superior a 100.000,00 €.</li></ul> <p><b>Acreditación.</b> Las obras realizadas se acreditarán mediante <b>certificados de buena ejecución</b> que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Dichos certificados han de estar expedidos por la Dirección Facultativa de las obras.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el <b>personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa</b>, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b> _____</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> c)	<p><b>Titulaciones académicas y profesionales</b> del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b></p> <p>Técnico responsable de la obra en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: ingeniero / ingeniero técnico / grado en ingeniería o equivalente y con una experiencia en obras de instalaciones eléctricas de al menos cinco (5) años.</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: Currículum Vitae y copia título académico acreditativo.</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p><b>Medidas de gestión medioambiental</b> que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b> _____</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p><b>directivo durante los tres últimos años</b>, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p><b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico</b> del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>

### 2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Considera que lo señalado en el apartado a) y c) garantizará la calidad en la ejecución de la obra.

*(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).*



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO IV

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<b>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b> <input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Relación de los <b>principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato</b> en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.  <b>Requisito.</b> El requisito mínimo será que el <b>importe anual acumulado</b> en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none"><li>• Igual o superior a _____ €.</li></ul> <b>Acreditación.</b> Los suministros efectuados se acreditarán mediante <b>certificados</b> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un <b>certificado</b> expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una <b>declaración</b> del empresario acompañado de los <b>documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación</b> ; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del <b>personal técnico o unidades técnicas</b> , integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.  <b>Requisito (valores mínimos).</b> _____ <b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las <b>instalaciones técnicas</b> , de las <b>medidas</b> empleadas para garantizar la <b>calidad</b> y de los <b>medios de estudio e investigación de la empresa</b>  <b>Requisito (valores mínimos).</b> _____ <b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este <b>control</b> versará sobre la <b>capacidad de producción del empresario</b> y, si fuera necesario, sobre los <b>medios de estudio e investigación</b> con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la <b>calidad</b> .  <b>Requisito (valores mínimos).</b> _____ <b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input type="checkbox"/> e)	<p><b>Muestras, descripciones y fotografías</b> de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p><b>Certificados</b> expedidos por los <b>institutos o servicios oficiales</b> encargados del <b>control de calidad</b>, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los <b>sistemas de gestión de la cadena de suministro</b>, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>

### 2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

\_\_\_\_\_

*(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).*



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO V

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

<b>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b>	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	<p>Una <b>relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años</b> de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p><b>Requisito.</b> El requisito mínimo será que el <b>importe anual acumulado</b> en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Igual o superior a _____ €.</li></ul> <p><b>Acreditación.</b> Los servicios efectuados se acreditarán mediante <b>certificados</b> expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un <b>certificado</b> expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una <b>declaración</b> del empresario acompañado de los <b>documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación</b>; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del <b>personal técnico o de las unidades técnicas</b>, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b> _____</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p><b>Descripción de las instalaciones técnicas</b>, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b> _____</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un <b>control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado</b> en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p><b>Requisito (valores mínimos).</b> _____</p> <p><b>Acreditación.</b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<b>Títulos académicos y profesionales del empresario</b> y de los directivos de la empresa y, en



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p>particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las <b>medidas de gestión medioambiental</b> que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p><b>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años</b>, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p><b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico</b> del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la <b>parte del contrato</b> que el empresario tiene eventualmente el propósito de <b>subcontratar</b>.</p> <p><b><u>Requisito (valores mínimos).</u></b> _____</p> <p><b><u>Acreditación.</u></b> Se acreditará mediante: _____</p>

### 2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

\_\_\_\_\_

*(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).*





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ANEXO VI CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		30 PUNTOS
1.-	<p><b>Criterio: Propuesta Plan de Mantenimiento en centros de mando</b></p> <p>Los licitadores presentarán un plan de mantenimiento anual a desarrollar en los tres primeros años de la instalación contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de recepción de la obra.</p> <p>En dicho plan, se realizará control de las instalaciones objeto de la obra y sus resultados se presentarán a la unidad de seguimiento del contrato.</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, en función de su nivel de desarrollo y claridad expositiva.</p> <p>El plan de mantenimiento deberá exponer:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Trabajos de mantenimiento de los centros de mando:</b> Deberá incluir con detalle, las labores de mantenimiento a llevar a cabo en lo referido al control de los elementos que componen el cuadro, mediciones y limpieza de los mismos. Se dará especial importancia al grado de detalle con el que se describan las acciones a desarrollar. <b>Puntuación: De 0 a 5 puntos.</b></li><li>- <b>Organización y definición de los equipos de trabajo:</b> Se indicarán los recursos tanto materiales como humanos, así como cálculo de rendimientos, destinados a desarrollar el plan de mantenimiento propuesto. En este punto, se establecerá el/los periodo/s en los que se desarrollará el plan, indicando fechas aproximadas de los mismos. <b>Puntuación: De 0 a 5 puntos.</b></li></ul> <p>Se realizarán puntuaciones a la décima.</p> <p><b>Documentación:</b></p> <p>Se presentará dicho plan con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tres (3) páginas máximo, en formato DIN A-4, en las que se indique la definición de los trabajos.</li><li>- Dos (2) páginas máximo, en formato DIN A-4, en las que se indique la organización de los equipos de trabajo y los recursos materiales disponibles, indicando el periodo con fechas aproximadas en el que se desarrollará el plan de mantenimiento propuesto.</li></ul>	10 Puntos
2.-	<p><b>Criterio: Propuesta Plan de Mantenimiento en báculos y luminarias</b></p> <p>Los licitadores presentarán un plan de mantenimiento anual a desarrollar en los tres primeros años de la instalación contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de recepción de la obra.</p> <p>En dicho plan, se realizará control de las instalaciones objeto de la obra y sus resultados se presentarán a la unidad de seguimiento del contrato.</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en función de su nivel de desarrollo y claridad expositiva.</p> <p>El plan de mantenimiento deberá exponer:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Trabajos de mantenimiento sobre báculos y luminarias:</b> Deberá incluir con detalle, las labores de mantenimiento sobre dichos elementos, mediciones eléctricas y luminotécnicas y limpieza de báculos y luminarias. <b>Puntuación: De 0 a 20 puntos.</b></li></ul> <p>Se realizarán puntuaciones a la décima.</p> <p><b>Documentación:</b></p> <p>Se presentará dicho plan con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tres (3) páginas máximo, en formato DIN A-4, en las que se indique la definición de los trabajos.</li><li>- Dos (2) páginas máximo, en formato DIN A-4, en las que se indique la</li></ul>	20 Puntos



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

organización de los equipos de trabajo y los recursos materiales disponibles, indicando el periodo con fechas aproximadas en el que se desarrollará el plan de mantenimiento propuesto.

### Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

El desarrollo de un Plan de mantenimiento mantiene los espacios públicos en buenas condiciones de uso, seguridad y calidad una vez puesta en funcionamiento la instalación, tanto en cabecera (Centro de Mando) como en los propios puntos de iluminación.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### ANEXO VII CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		70 PUNTOS
1.-	<p><b>Criterio: Mejor proposición económica.</b></p> <p>La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el presupuesto base de licitación indicado en el pliego.</li><li>- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.</li><li>- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, con arreglo a la siguiente fórmula:</li></ul> $P = (PM \times O) / MO$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>“P” es la puntuación.</li><li>“PM” es la puntuación máxima.</li><li>“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.</li><li>“MO” es la mejor oferta económica</li></ul>	50 Puntos
2.-	<p><b>Criterio: Ampliación plazo de garantía</b></p> <p>Se valorará la ampliación del plazo de garantía adicional al previsto de 1 año.</p> <p>Se atribuirán 5 puntos por cada año adicional ofertado hasta un máximo de 20 puntos.</p>	20 Puntos

#### Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

El criterio 1.- Mejor proposición económica, estima la cuantía de las ofertas considerando mejor la más baja, aplicándose la fórmula proporcional en relación con la diferencia económica entre las distintas ofertas presentadas, estimando para su cálculo la baja presentada respecto al precio base de licitación.

El criterio 2.- Ampliación del plazo de garantía, estima el plazo de garantía adicional de cada una de las ofertas, contabilizado en años, asignando la puntuación señalada.

F\_FIRMA\_82

F\_FIRMA\_59